Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 2

6/2018

CALCAGNI, NICOLAS ENRIQUE Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE DEFENSA s/VARIOS

VDC

Córdoba, fecha de la firma digital.-

Líbrese oficio al I.A.F., a fin de que en el término de veinte (20) días acredite la previsión presupuestaria del crédito judicialmente reconocido al letrado interviniente por la parte actora en concepto de honorarios de primera instancia, bajo apercibimiento. Se hace saber al organismo oficiado que el letrado de la parte actora queda autorizado al diligenciamiento del oficio vía Deox. A tal fin deberá el letrado confeccionar el oficio dentro de la plataforma correspondiente, adjuntar el proveído que ordena la medida y el auto regulatorio pertinente, sin necesidad de su firma por parte del suscripto. Notifíquese al actor a la oficina.

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA SOLEDAD MANCINI
Date: 2026.09.08 10:51:47 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO SANCHEZ FREYTES
Date: 2026.09.08 10:53:02 ART

#31141220#517497029#20260907132901819